



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00118752-NEU-DESP#MS-DESIG. LUCIANA VALERIA RIQUELME - LIC. EN NUTRICIÓN- HTAL.CASTRO RENDÓN

VISTO:

El EX-2020-00118752-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la designación de la postulante **VALERIA LUCIANA RIQUELME** (Legajo N° 14883 - CUIL N° 27362566245), para cumplir funciones como Dietista/Nutricionista en el Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante resultó ganadora del llamado a Concurso para Lic. en Nutrición en el Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón tramitado por Resolución N° 755/19;

Que la postulante reúne las condiciones y requisitos necesarios establecidos en el llamado a Concurso;

Que la postulante cubrirá la vacante producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 320/19) del ex - agente JORGE OMAR GALARDI (Legajo N° 353100 - CUIL N° 20126488476 – Bioquímico/Lic. en Bioquímica – Categoría PF5 - Planta Permanente);

Que por Resolución N° 358/20 del Ministerio de Gobierno y Seguridad se tramitó la renuncia de la ex - Oficial Inspector **VALERIA LUCIANA RIQUELME** al puesto que ocupara en la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que es política de la Subsecretaría fortalecer la incorporación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso de la vacante consignada en el **IF-2020-00343968-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** el puesto “Bioquímico (P1B) secuencia 0018” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón en un puesto “Dietista/Nutricionista (P1N), secuencia a confirmar”.

Artículo 3°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L – URP.09 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a **VALERIA LUCIANA RIQUELME** (Legajo N° 14883 - CUIL N° 27362566245), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 320/19) del ex - agente **JORGE OMAR GALARDI** (Legajo N° 353100 - CUIL N° 20126488476 – Bioquímico/Lic. en Bioquímica – Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Dietista/Nutricionista (P1N), secuencia a confirmar”, en el Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026– FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.